

D. Carlos Ruiz-Berdejo Sigurta.  
D. Nicolás Valero Montes.  
D.º Concepción Castellano Soltero.

Aceptando todos sus respectivos cargos.

VISTOS: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Decreto 2980/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

SEGUNDO: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, clasificar sus actividades como de promoción y financiación e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuela Superior de las Ciencias Espirituales», con domicilio en Sevilla, Calle Virgen del Aguila, s/n.

Segundo: Aprobar sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 24 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el año 1994, en base a la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero) regula

el régimen de concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994 entre las que se encuentran las destinadas a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas. De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles han formulado solicitudes para equipamiento y actividades a desarrollar durante el año 1994.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial resuelve subvencionar en el año 1994 a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

Grupo Juvenil «Abraxas» .....	50.000 ptas.
Asociación Juvenil «Abulense» .....	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «Ajullavi» .....	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Ajusa» .....	325.000 ptas.
Asociación Juvenil «Albahari» .....	175.000 ptas.
Asociación Juvenil «Almenara» .....	225.000 ptas.
Secc. Juv. de la Asoc. Cultural	
«Al-Teatro» .....	175.000 ptas.
Asociación Juvenil «Azahar» .....	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «Banutarik» .....	100.000 ptas.
Asociación Juvenil «Buensol» .....	200.000 ptas.
Asociación Juvenil «Carcauz» .....	300.000 ptas.
Grupo Juvenil «Carpe Diem» .....	50.000 ptas.
Asociación Juvenil «Cavila's Club» .....	75.000 ptas.
Asociación Juvenil «Central Hern. del	
Trabajo» .....	50.000 ptas.
Grupo Juv. Concepc. M.º Asensio Clemente	50.000 ptas.
Asociación Juvenil «Cóndor» .....	400.000 ptas.
Asociación Juvenil «Despertar» .....	50.000 ptas.
Asociación Juvenil «Egesta» .....	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «Euqret» .....	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «Heyza» .....	125.000 ptas.
Secc. Juv. «La Goviota» .....	125.000 ptas.
Asociación Juvenil «Juventudes del Río» ..	200.000 ptas.
Grupo Juvenil «Maifri» .....	50.000 ptas.
Asociación Juvenil «El Nido» .....	225.000 ptas.
Asociación Juvenil «La Nube» .....	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «P.A.R.A. Jóvenes» .....	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «Parque Natural	
C.A.N.G.» .....	125.000 ptas.
Asociación Juvenil «Safa» .....	350.000 ptas.
Asociación Juvenil «San José Obrero» .....	400.000 ptas.
Asociación Juvenil «Seises» .....	150.000 ptas.
Asociación Juvenil «La Semilla» .....	300.000 ptas.
Asociación Juvenil «Talia» .....	300.000 ptas.
Asociación Juvenil «Torzal» .....	50.000 ptas.
Asociación Juvenil «La Unión» .....	225.000 ptas.
Asociación Juvenil «V.O.P.A.» .....	150.000 ptas.

Almería, 28 de junio de 1994.- El Delegado, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones conce-

didadas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de julio de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

#### A N E X O

Núm. Alternativo Expediente: 14F014X256.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emig. andaluces.

Núm. Alternativo Expediente: 14F014X265.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís (Sevilla).  
Importe: 375.000 ptas.  
Objeto: Celebración Día del Emigrante.

Núm. Alternativo Expediente: 14F014X266.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla).  
Importe: 750.000 ptas.  
Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emig. andaluces.

Núm. Alternativo Expediente: 14F014X267.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Activ. Cult. dirigidas a emig. andaluces.

Núm. Alternativo Expediente: 14F014X269.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Barberá del Vallés (Barcelona).  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Celebración Día de Andalucía.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante

la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativa al ámbito competencial de la Consejería.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

#### A N E X O

Beneficiario: María Robles González.  
Núm. Expediente: 24F014X249.  
Importe: 182.500 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Asociación Cultural de Emigrantes Retornados.  
Núm. Expediente: 24F014X247.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales.

Beneficiario: Asociación Provincial de Pensionistas Emigrantes.  
Núm. Expediente: 24F014X246.  
Importe: 2.050.000 ptas.  
Objeto: Asistencia y asesoramiento a emigrantes retornados.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO. (PP. 2257/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. José García Urendez, representado por el Procurador D. Tomás López Lucena, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud,

referente a Resolución de 23.3.94 por la que se convoca concurso de traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de E.B.A.P. de Salud de Andalucía (9/94).

Recurso Número 1.592/94 Sección 1.º-12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 16 de junio de 1994.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos hace pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan: